



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

121000

	
	Superintendencia Financiera de Colombia
Trámite: 2-CORRESPONDENCIA SUPER	Fecha: 30/07/2014 04:18 PM
Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E	Anexos: No Salida
Aplica A: -	Folios: 1
Remite: 121000 Dirección de Ahorro In	Encadenado: NO
Destinatario: CORTE CONSTITUC CORTE CON	Solicitud: 584 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos:	Teléfono: 584 02 00
	04/08/2014

**Honorable Magistrado**  
**LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**  
**Sala Novena de Revisión**  
**Corte Constitucional**  
**Calle 12 No. 7 - 65, Piso 2º, Palacio de Justicia**  
**Bogotá, D.C.**

Referencia: 2014066231-000  
02 Correspondencia Super  
39 Respuesta Final  
Sin Anexos

Honorable Magistrado:

Nos referimos de manera atenta a la solicitud formulada por ese Despacho mediante Auto del pasado 18 de julio de 2014 (Ref. Expediente T-3287521), radicado en esta entidad con el número indicado al rubro el 22 de julio del mismo año, en el que nos requiere rendir concepto ante esa Corporación, respecto del informe presentado por el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación (en adelante ISSL) en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 de la parte motiva de la citada providencia, informe radicado en esta superintendencia el pasado 28 de julio.

Una vez leídas las consideraciones expuestas por el ISSL a ese Alto Tribunal en el informe al que se refiere el inciso anterior, proceden los siguientes comentarios:

En primer lugar, es importante anotar que de acuerdo con el seguimiento realizado por esta Superintendencia a las obligaciones impartidas al ISSL por los Autos 110, 202, y 320 de 2014, se ha observado el cumplimiento de las mismas, salvo el traslado de 85.244 expedientes prioritarios que aunque ya fueron trasladados de manera digitalizada, aún falta trasladarlos físicamente. De acuerdo con el plan de trabajo remitido a esta Superintendencia, dichos expedientes serán trasladados entre agosto y noviembre del año en curso.

Así mismo, se ha podido evidenciar que, tal como lo manifiesta el ISSL en su informe, ya estableció el inventario definitivo de expedientes pensionales decididos que debe transferir a Colpensiones, el cual asciende a 1.796.044 (1'011.149 correspondientes a expedientes incluidos en nómina y 784.895 expedientes no incluidos en nómina), y cuenta con un plan de trabajo para el traslado de los mismos entre julio y noviembre de 2014, plan que se llevará a cabo mediante el cumplimiento del contrato que suscribió el 4 de junio del año en curso con la firma Thomas MTI.

Conforme a lo observado en el seguimiento al piloto de digitalización de expedientes, la Superintendencia considera que siempre y cuando se adopten las medidas para subsanar las



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hoja No. 2

Comunicación dirigida al Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, Magistrado Sustanciador

Sala Novena de Revisión – Corte Constitucional

---

observaciones informadas al ISSL y a la Honorable Corte Constitucional mediante las comunicaciones radicadas con los números 2014047854-011 y 2014044351-005 del pasado 18 y 21 de julio, respectivamente, el ISSL podrá cumplir con la fecha de finalización de entrega de los expedientes y series documentales pendientes, al 28 de noviembre de 2014.

Hechas las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el ISSL ha cumplido con las obligaciones impartidas por los Autos 110, 202, y 320 de 2014, salvo el traslado físico de los 85.244 expedientes prioritarios ya mencionados, que ya tiene determinado el inventario definitivo de expedientes pensionales decididos que debe transferir a Colpensiones y que cuenta con un contrato suscrito con la firma Manejo Técnico de la Información Thomas MTI en el que se tiene definido un plan de trabajo para culminar el traslado de los expedientes el 28 de noviembre de 2014, estimaciones que consideramos plausibles, creemos que el termino del 31 de diciembre de 2104 propuesto por el ISSL resulta razonable.

En los anteriores términos hemos atendido su solicitud, sin perjuicio de estar atentos a la información adicional que pueda requerir ese Despacho.

Cordialmente,



**GERARDO HERNANDEZ CORREA**  
Superintendente Financiero